

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990).

Con la inscripción **E 95 90 0517**

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 1995.

Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: M1250, M2006, M2008, M2616, M2216, M2317, M3000 y TD-1000. Esta centralita no garantiza la utilización de equipos de respuesta automática.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

30405 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del traje de inmersión intrínsecamente aislante, para su empleo en buques y embarcaciones (marca «Musk Ox», modelo 5002).*

Como consecuencia del expediente incoado a instancias de STISA, con domicilio en O'Donnell, 32, bajo B, 28009, Madrid, solicitando la homologación del traje de inmersión intrínsecamente aislante, para su empleo en buques y embarcaciones, importados de Dinamarca y fabricados por la firma «Musk Ox, Nordisk Gummbodfabrik», de Esbjerg. Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de la Inspección General de Buques, y comprobado que el mismo cumple con los requisitos exigidos en las reglas 33.1, 33.2.2, 33.2.3 y 33.3 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar, 1974 (Enmiendas de 1983) y Resolución A.521 (13) de la Asamblea OMI, Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento	Marca/modelo	Número de homologación
Traje de inmersión, intrínsecamente aislante.	«Musk Ox», 5002.	03/1190

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1991.

Madrid, 20 de noviembre de 1990.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

30406 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 3654/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Juan García Ruiz el recurso número 3654/1989, contra denegación de su indemnización por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

30407 *ORDEN de 22 de noviembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública corrección de errores materiales de las normas subsidiarias del término municipal de Batres, promovido por el Ayuntamiento de Batres.*

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Rectificar los errores materiales detectados en las Ordenanzas ER/EC y de ensanche-grado cuarto (E.4), sustituyéndose en la Ordenanza ER/EC (equipamiento religioso y equipamiento cultural), los siguientes parámetros urbanísticos:

«La edificabilidad bruta de parcela edificable de 6 metros cuadrados/metros cuadrados, debe ser de 0,6 metros cuadrados/metros cuadrados.

La superficie ocupable de parcela edificable prevista en el 10 por 100 debe ser del 30 por 100.

Y en la Ordenanza E.4 (ensanche-grado 4) del parámetro a sustituir en el referido a la separación en planta de la edificación: A la alineación oficial (S.1), debe decir 6 m. mín., en lugar de 6 m. máx.»

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 22 de noviembre de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

BANCO DE ESPAÑA

30408 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de diciembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	94,092	94,328
1 ECU	130,527	130,853
1 marco alemán	63,598	63,758
1 franco francés	18,714	18,760
1 libra esterlina	182,811	183,269
100 liras italianas	8,434	8,456
100 francos belgas y luxemburgueses	306,946	307,714
1 florin holandés	56,375	56,517
1 corona danesa	16,519	16,561
1 libra irlandesa	169,238	169,662
100 escudos portugueses	72,050	72,230
100 dracmas griegas	61,143	61,297
1 dólar canadiense	81,148	81,352
1 franco suizo	74,237	74,423
100 yens japoneses	71,196	71,374
1 corona sueca	16,879	16,921
1 corona noruega	16,200	16,240
1 marco finlandés	26,337	26,403
100 chelines austriacos	904,118	906,382
1 dólar australiano	72,210	72,390